



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

Municipio de Cajicá

RESOLUCION No. 496 (21 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 006 DE 2012, CUYO OBJETO ES REALIZAR READECUACIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: SAN GABRIEL SEDE PRINCIPAL, ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL, POLITECNICO DE LA SABANA Y LA CONSTRUCCION DE LOS CERRAMIENTOS DE DIFERENTES PARQUES, LOTES Y EDIFICACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*;

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Gerencia de Planeación e Infraestructura, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es el "REALIZAR READECUACIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: SAN GABRIEL SEDE PRINCIPAL, ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL, POLITECNICO DE LA SABANA Y LA CONSTRUCCION DE LOS CERRAMIENTOS DE DIFERENTES PARQUES, LOTES Y EDIFICACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ".

Que se dio aplicación a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, aplicando la modalidad de selección mediante Licitación Pública de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

Que EL MUNICIPIO DE CAJICA de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas.

Que para la presente contratación la Gerencia Financiera expidió la certificación de disponibilidad presupuestal que soporta el valor del presente Proceso de Selección;

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por el Acuerdo Municipal No. 08 de fecha del 28 de Junio de 2012, se encuentra facultado para contratar,

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 734 de 2012.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas mediante documento de fecha del 31 de Julio de 2012;

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el 28 de Agosto de 2012, junto con la resolución de apertura.



¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

Municipio de Cajicá

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 734 de 2012, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que se realizó Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos el día 30 de Agosto de 2012;

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 4 de Septiembre de 2012, presentándose CINCO (05) PROPUESTAS.

Que las propuestas presentadas fueron debidamente evaluadas así: Jurídica, técnica, financiera y económicamente.

Que mediante informe preliminar de evaluación de fecha del 7 de Septiembre de 2012, se solicitó la presentación de documentos subsanables a los proponentes, en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.10 del Decreto 734 de 2012.

Que en el término establecido, los proponentes subsanaron la documentación solicitada,

Que el informe de evaluación definitivo fue publicado el día 11 de Septiembre de 2012, estando a disponibilidad de los oferentes durante cinco (05) días hábiles y hasta el día 24 de Agosto de 2012, en el portal único de contratación: <http://www.contratos.gov.co>.

Que en el informe definitivo el proponente CONSORCIO OBRAS DE INGENIERÍA obtuvo el primer lugar del orden de elegibilidad;

Que se presentaron observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron respondidas por el Municipio de Cajicá mediante documento publicado en el Secop el día 20 de Septiembre de 2012;

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección mediante Licitación Pública No. 006 de 2012 y que tiene como objeto REALIZAR READECUACIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: SAN GABRIEL SEDE PRINCIPAL, ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL, POLITECNICO DE LA SABANA Y LA CONSTRUCCION DE LOS CERRAMIENTOS DE DIFERENTES PARQUES, LOTES Y EDIFICACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, al proponente CONSORCIO OBRAS DE INGENIERÍA: conformado por Inciviles Asociados Sas identificado con el Nit No. 900.226.247-8 y con una participación del 65% y Pro Civco De Colombia Sas identificado con el Nit. No. 830.119.888-7 con una participación del 35%, representado legalmente por Diana Carolina Ramírez Pedraza identificada con la C.C. No. 53.910.023 de Chía, al quedar ubicado en el primer orden de elegibilidad con una puntuación de 998.778 puntos, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.



¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

Municipio de Cajicá

Que del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No. 006 de 2012 que tiene como objeto REALIZAR READECUACIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: SAN GABRIEL SEDE PRINCIPAL, ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL, POLITECNICO DE LA SABANA Y LA CONSTRUCCION DE LOS CERRAMIENTOS DE DIFERENTES PARQUES, LOTES Y EDIFICACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, al proponente CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA representado legalmente por Diana Carolina Ramírez Pedraza identificada con la C.C. No. 53.910.023 de Chía, proponente plural conformado por Inciviles Asociados Sas identificado con el Nit No. 900.226.247-8 y con una participación del 65% y Procivco De Colombia Sas identificado con el Nit. No. 830.119.888-7 con una participación del 35%, y por un valor de contrato de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$429.344.717,00) y por los valores unitarios que aparecen en la propuesta.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º. de la Ley 1150 de 2007 y el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

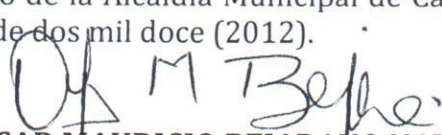
ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por la vía gubernativa. Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, Comuníquese y cúmplase.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los VEINTIUN (21) días del mes de Septiembre de dos mil doce (2012).


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Elaboró: Daniel Ayala - Profesional Universitario.
Revisó: Karina González- Asesora Externa.
Revisó: Patricia Palomo- Asesora Externa
Aprobó: Ricardo Sánchez- Gerente de Desarrollo Administrativo.



¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128
www.cajica.gov.co